Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

En la villa de ma Cardona de [illegible] seis dias de el mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y un años, los señores que a la junta vinieron a las salas de [illegible] ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar [illegible] lasas [illegible] cantas pertenecen [illegible] de dicha villa y bien y pro comun que conbiene a saber que son los señores Alcaraz, Jusepe Muñoz, alcaldes ordinarios por la mas [illegible] Andres [illegible] Tomas Lardin, Andres Muñoz, [illegible] Lardin el moço, Andres Muñoz Romero, [illegible] Cano, Gines Mendez Garcia, [illegible] Ortiz, [illegible] Alonso [illegible] Muñoz, [illegible] de Villanueva, regidores y [illegible] de villa, acordaron lo siguiente

Madre de parir

La villa = dixo que los señores alcaldes tienen hecha causa a [illegible] de villa [illegible] por auer cargado una [illegible] de la villa, en que [illegible] que seria conbeniente [illegible] por tanto acordo que [illegible] general de la causa hasta [illegible] por ser [illegible] de la villa [illegible] necesarias [illegible]

[illegible] para que [illegible] la dicha madre de parir [illegible] en pena [illegible] sus mercedes [illegible] para ello.

Alcaraz Jusepe Muñoz Andres [illegible]

[illegible] Almendros [illegible]